



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
Convocatoria Pública 003.  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
Desincorporaciones a favor de la Secretaría  
de Educación y Cultura.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA  
 COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria pública: 003

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación: \* instalación de sistema inteligente para control de varios cruces viales, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Numero de Licitación
Suministro e instalación del sistema avanzado para la gestión del tráfico de la Ciudad de Hermosillo, Sonora					55052006-006-11
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
27/04/2011	26/04/2011 09:00 horas	26/04/2011 10:30 horas	3/05/2011 10:00 horas	\$35'000,000.00	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00

**I.-VENTAS DE BASES DE LICITACION:** Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en Internet a través de la página <http://www.compranet.gob.mx>. Las Bases de Licitación podrán adquirirse: Por medio de Compranet, cuyo procedimiento de pago se indica en las Bases de Licitación, o bien en la Oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en: calle Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora TEL. 289-32-01 Ext. 3592 y 3593, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora.

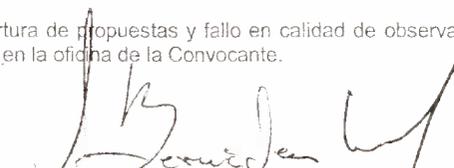
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en: calle Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Colonia Casa Blanca, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en: el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: la sala de juntas de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Ave. Morelia 220 entre Carbó y Palma Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial \* Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. \* Curriculum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos, nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite experiencia en trabajos similares. \* Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra. \* Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: Para Personas Físicas y Morales, mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2010, auditado por Contador Público Externo de la Empresa (presentar copia simple por anverso y reverso de la cédula profesional), o copia simple de su Declaración del Impuesto sobre la Renta para 2010, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2011 \* Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. \* Para más detalles de la presentación de los requisitos estos se describen en las bases de licitación.

- Se otorgará un anticipo del 40%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- No se podrán subcontratar partes de la obra;
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta Licitación, provienen del: Programa Estatal Directo según oficio de la Secretaria de Hacienda SH-ED-11-076 de fecha 31 de marzo del 2011.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Son., a 18 de Abril del 2011

  
 C. ING. OSVALDO BERMUDEZ MORGHEN  
 Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u>
SECCIÓN:	<u>SECRETARIA</u>
MESA:	<u>DE CORRESPONDENCIA</u>
NÚMERO DE OFICIO:	_____
EXPEDIENTE:	_____

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintisiete de Enero de dos mil seis, según consta en Acta número 61, se emitió el Acuerdo número 348, que a la letra dice:

**“ARTICULO PRIMERO:** - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, ubicado en la fracción central de la Manzana 19 del Fraccionamiento Villas de Cortez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 56.035 metros con la Iglesia Evangélica y Fundación de Amor y Apoyo; al Sur en 56.035 metros con fracción de la misma Manzana 19; al Este en 44.615 metros con Calle Hernán Cortez; al Oeste en 44.615 metros con Calle Turquesa, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**ARTICULO SEGUNDO:** - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Jardín de Niños.

**ARTICULO TERCERO:** En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

**ARTICULO CUARTO:** En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA





AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil cinco, según consta en Acta número 58, se emitió el Acuerdo número 335, que a la letra dice:

**ARTICULO PRIMERO:** - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 2,504.86 metros cuadrados, localizados en la Manzana No. 38 del área de equipamiento del Fraccionamiento Camino Real de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 60.00 metros con fracción restante del área de equipamiento; al Sur en 44.93 metros con área donada para jurisdicción Sanitaria No. IV de Servicios de Salud de Sonora; al Este en 47.70 metros con Calle Tabasco, y al Suroeste en 50.047 metros con Calle Plan de Agua Prieta, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**ARTICULO SEGUNDO:** - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Jardín de Niños.

**ARTICULO TERCERO:** En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

**ARTICULO CUARTO:** En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA





AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u>
SECCIÓN:	<u>SECRETARIA</u>
MESA:	<u>DE CORRESPONDENCIA</u>
NÚMERO DE OFICIO:	_____
EXPEDIENTE:	_____

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil cinco, según consta en Acta número 58, se emitió el Acuerdo número 336, que a la letra dice:

**“ARTICULO PRIMERO:** - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 2,670.25 metros cuadrados, ubicado en la fracción Este de la Manzana No. 4 del área de equipamiento del Fraccionamiento Las Villas Sección Villa Aurora II de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste en 72.06 metros con Calle Izamal; al Sur en 70.69 metros con Calle Acambaro; al Este en 42.48 metros con lindero de fraccionamiento; y al Oeste en 32.43 metros con Lote 2, área de reserva, misma Manzana 4, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**ARTICULO SEGUNDO:** - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Jardín de Niños.

**ARTICULO TERCERO:** En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le transmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

**ARTICULO CUARTO:** En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA





AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil cinco, según consta en Acta número 58, se emitió el Acuerdo número 337, que a la letra dice:

**ARTICULO PRIMERO:** - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 4,810.74 metros cuadrados, ubicado en el Lote 2 (área de equipamiento) de la Manzana No. 40 de la Colonia Profra. Esperanza Tiznado Meza de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en línea quebrada de Oriente a Poniente 61.391 metros con área verde y 80.415 metros con Calle Godorniz; al Sur en 171.356 metros con terreno particular; al Noreste en 41.679 metros con Calle Las Torres; y al Oeste en 31.248 metros con Calle Michoacán para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**ARTICULO SEGUNDO:** - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Jardín de Niños.

**ARTICULO TERCERO:** En el supuesto de que el donatario no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

**ARTICULO CUARTO:** En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA





AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha treinta uno de Agosto de dos mil nueve, según consta en Acta número 103, se emitió el Acuerdo número 440, que a la letra dice:

**ARTICULO PRIMERO:** - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de de 1,280.00 metros cuadrados, ubicado en porción de terreno colindante al poniente de los lotes 12 y 24 de la Manzana 56 de la Colonia México de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 40.00 metros en 8.00 con Calle Cabo San Lázaro y 32.00 metros con propiedad particular; al Sur en 40.00 metros con Calle Puerto de la Paz; al Este en 32.00 metros con Lote 12 y 24 y al Oeste en 32.00 metros con propiedad particular, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA.

**ARTICULO SEGUNDO:** - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza al uso que actualmente tiene, es decir para el funcionamiento de un Jardín de Niños.

**ARTICULO TERCERO:** - En caso de que el donatario le de un uso distinto al inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, al que se hace referencia en el artículo que antecede, se revertirá el mismo y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

**ARTICULO CUARTO:** En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA



COPIA SIN VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora. CP 83000  
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556